



Resolución Directoral

N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 29 de julio de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 814-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración, el Informe N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 120-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA y el Informe Legal N° 391-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR);

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 84.1 del Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, los trabajadores bajo Contrato Administrativo de Servicios (CAS) pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante;

Que, mediante el Informe N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/RH, de fecha 27 de julio de 2020, la Coordinadora de Recursos Humanos le comunica a la Jefa de la Unidad de Administración, que por motivo de descanso médico, la servidora FLOR AGRIPINA LOPEZ VALDEZ tendrá que ausentarse durante el periodo comprendido entre los días 27 de julio y 02 de agosto de 2020 y con el propósito de no afectar el normal desarrollo de la Coordinación del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, propone encargar dicha Coordinación a la servidora MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ, mientras dure su ausencia;

Que, asimismo, a través del citado informe la Coordinadora del Área de Recursos Humanos manifiesta que la servidora MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ tiene vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 00012-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, contratada como Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión Pública para el Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos hasta el 31 de agosto de 2020 y no se encuentra sujeta a Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) en trámite, y asimismo que, con la finalidad de no afectar el funcionamiento de Coordinación del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, existe la necesidad de tramitar la correspondiente suplencia enviando los datos laborales de la servidora MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ, para que asuma la suplencia del referido puesto mientras dure el descanso médico de la titular;

Que, mediante el Memorándum N° 814-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, de fecha 27 de julio de 2020, la Jefa de Unidad de la Unidad de Administración solicita a la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal, tramitar la suplencia de la servidora MERY ALEJANDRINA





Resolución Directoral

MARTEL ORTIZ propuesta para asumir la Coordinación del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos en calidad de suplencia, desde el 27 de julio al 02 de agosto de 2020 debido al uso de descanso médico de la servidora FLOR AGRIPINA LOPEZ VALDEZ durante dicho periodo;

Que, el Artículo 16° del Manual de Operaciones del PNSR establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general y dentro de las funciones previstas en el citado Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, con el Informe Legal N° 120-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/ARVA, la Unidad de Asesoría Legal considera que es factible legalmente la suplencia del puesto propuesto y aplicar la eficacia anticipada a las autorizaciones de suplencia de puesto, siempre que se cumplan los requisitos señalados en el Numeral 17.1 del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aplicable de manera supletoria;

Que, por lo expuesto, resulta conveniente autorizar a la servidora MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ, contratada como Coordinadora del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinador del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, en adición a sus funciones durante el periodo comprendido entre los días **27 de julio y 02 de agosto de 2020**;

Con los vistos de la Jefaturas de la Unidad de Administración, del Área de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Legal y de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar por Suplencia, a la servidora MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ, Especialista en Evaluación de Proyectos de Inversión Pública para el Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, contratada bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios mediante Contrato CAS N° 00012-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSR, para que asuma por Suplencia las funciones del puesto de Coordinadora del Área de Proyectos Especiales de la Unidad Técnica de Proyectos, en adición a sus funciones, **con eficacia anticipada** desde el día **27 de julio hasta el 02 de agosto de 2020**.

Artículo 2°.- Notificar copia de la presente Resolución a la servidora MERY ALEJANDRINA MARTEL ORTIZ, a la Unidad Técnica de Proyectos y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento